

BASES CONCURSO DE CHISTES "QUE TU SONRISA TRASPASE LA MASCARILLA"

PRIMERA – Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el Concurso de chistes “Que tu sonrisa traspase la mascarilla”, promoviendo la participación ciudadana a través de las redes sociales, para subir el ánimo y que se contagie el buen humor.

SEGUNDA – Organización

Organiza la Concejalía de Fiestas y la Concejalía de Juventud en colaboración con Cristina de la Vega Studio.

TERCERA – Participantes

Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica de la localidad que envíen el vídeo en la fecha y forma establecida.

En el caso de que el vídeo aparezca un menor, con el envío del mismo los progenitores o responsables del menor autorizan a la publicación de la imagen al Ayuntamiento de Dolores en las redes sociales.

CUARTA - Condiciones de participación

- Graba un vídeo en horizontal en el que aparezca una persona o varias personas contando un chiste.
- En cada vídeo sólo se puede contar un chiste.
- No hay límite en la participación, puedes participar tantas veces como quieras. Cuantos más vídeos envíes más posibilidades tendrás de ganar.
- Envía el vídeo por correo electrónico a dolores@xarxajove.info indicando tus datos personales: nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono de contacto.
- Quedarán prohibidos y serán vetados aquellos vídeos que la organización considere que contienen temática, lenguaje inadecuado o maleducado, o aquellos que incurrieran de forma manifiesta o encubierta en cualquier acto reprobable o denunciado.

QUINTA - Elección de los/las ganadores/as

La elección de los ganadores se realizará por recuento de “me gustas” obtenidos tanto en la página de Facebook Turismo de Dolores y en la página de Facebook de Cristina de la Vega Studio.



- Según se reciban los vídeos se irán subiendo a las páginas de facebook arriba indicadas. A partir de ese momento ya pueden empezar a recibir “me gusta”.
- Los vídeos se pueden enviar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases y hasta el día 10 de diciembre.
- El recuento para elegir a los ganadores se realizará el viernes 18 de diciembre haciendo sumatorio de “me gusta” obtenidos en el Facebook tanto del Turismo de Dolores cómo en el de Cristina de la Vega Studios.
- El vídeo que consiga más “me gusta” será seleccionado cómo el mejor chiste y recibirá un cheque regalo valorado en 100€ para gastar en comercio local de Dolores.
- Los siguientes tres vídeos que han obtenido más “me gusta” recibirán un lote de Navidad, cada uno.

SEXTA – Publicidad del resultado

El resultado del concurso se hará público en la página del Facebook de Turismo del Ayuntamiento de Dolores y en el Facebook de Cristina de la Vega Studio.

Igualmente se notificará y se realizará llamada informando a los premiados.

SEPTIMA – Premios

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Primer premio - un cheque regalo valorado en 100€ para gastar en el comercio local
- Segundo premio - Lote de Navidad valorado en 50€
- Tercer premio - Lote de Navidad valorado en 50€
- Cuarto premio - Lote de Navidad valorado en 50€

La entrega de premios se realizará la semana siguiente a la publicación en las redes de las personas premiadas.

OCTAVA - Protección de datos de carácter personal y responsabilidades:

La participación en un concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de las redes sociales en las que se difunde. La participación es pública. Únicamente será necesaria la recogida de datos personales de los ganadores, para la operativa de la entrega del premio.

La organización se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y



términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.

NOVENA – Aceptación implícita

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases, aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

DÉCIMA – Recursos e impugnaciones

La concurrencia a las presentes bases supone la total aceptación de las mismas. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

